



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-346-22

**VISTO:** El dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N°497/22, y

**CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que, en la requisitoria de marras se solicitó el otorgamiento del subsidio para hacer frente a los gastos que ocasionó el servicio de transporte de los hijos de agentes judiciales que concurrieron a la colonia de vacaciones sito en el predio "El Jagüel" Pdo. de Esteban Etcheverría, que organizó dicha entidad gremial durante el mes de febrero de 2022, asimismo se proponía un incremento del mismo a pesos seis mil setecientos veintisiete (\$ 6.727,00) por niño.

Asimismo, el presentante señala que efectivamente la colonia se desarrolló durante el mes de febrero de 2022, que de un total de 66 colonos que concurrieron a la colonia de verano, sólo 12 son hijos de agentes que cumplen funciones en dependencias del Ministerio Público.

Que, en atención a las razones invocadas respecto de la necesidad de contar con el mencionado beneficio y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Administración en relación a la disponibilidad de créditos presupuestarios y siguiendo los lineamientos expuestos, en relación al mismo tema, por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

**POR ELLO,** el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art.189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y artículos 1, 2, y 20 primera parte de la Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Otorgar a los agentes de la jurisdicción Ministerio Público un subsidio de pesos seis mil setecientos veintisiete (\$ 6.727,00) por cada niño concurrente a la colonia de vacaciones de la Asociación Judicial Bonaerense del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en el predio "El Jagiel" Pdo. Esteban Etcheverría durante el mes de febrero de 2022.

**Artículo 2:** Para el otorgamiento del subsidio, la Asociación Judicial Bonaerense presentará ante la Secretaría de Administración de la Procuración General el listado de los niños concurrentes, así como también el nombre y apellido, número de legajo personal y dependencia a la que pertenece el agente susceptible de ser beneficiario del mismo. Dicho listado será presentado con la firma de cada agente y la conformidad del mismo, para que la citada entidad gremial perciba en su nombre el importe resultante, en concepto del servicio de transporte.

**Artículo 3:** Cumplido lo previsto en el artículo 2º, la Secretaría de Administración de la Procuración General procederá a abonar a la Asociación Judicial Bonaerense la suma total de los subsidios otorgados en el período aludido en el artículo 1º.

**Artículo 4:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración de la Procuración General.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-346-22

